JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2018-00226-00
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	Olga Elena Flores Patiño

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, obra solicitud del representante legal de la sociedad "Collect Plus S.A.S." como apoderado del patrimonio autónomo "Cartera Banco de Bogotá III-QNT / C&CS", atinente a que se reconozca la cesión de crédito realizada por la parte demandante a favor del citado patrimonio, y en consecuencia, se realicen una serie de actuaciones judiciales tendientes a obtener el pago de la adeudado, valga la pena aclarar que en los documentos aportados, ni en el expediente, obra prueba alguna de la cesión mencionada en escritos del 27 de abril y 7 de julio de 2023, razón por la cual, se requerirá a la parte interesada para que aporte los citados documentos.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Banco de Bogotá y al patrimonio autónomo "Cartera Banco de Bogotá III-QNT / C&CS" para que aporte la cesión de crédito

mencionada en memoriales del 27 de abril y 7 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, veintitrés (23) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 038

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria